

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.  
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

### ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 1170.

Circular número 383.

Censo general de poblacion.

Con la fecha del Boletín oficial en que salga esta circular, se remite á cada Alcalde constitucional un cuaderno impreso que tienen que llenar las Juntas municipales como complemento del censo de poblacion, conforme prescribe una Real orden que les acompaña.

En su virtud les prevengo que reunan inmediatamente las respectivas Juntas, y que les den cuenta de dicho documento, para que sin levantar mano procedan á la ejecucion del trabajo de que se trata, no dudando de todos sus individuos que emplearán el buen celo que tienen acreditado para terminarle cuanto antes y bien, remitiéndole en seguida á las de partido con arreglo á dicha Real orden.

Los mismos Alcaldes me acusarán el recibo del citado cuaderno en el término perentorio de doce dias, manifestándome á la

vez haber reunido las Juntas y dádoles cuenta de él. Zaragoza 25 de Julio de 1857.—José Osorio.

NUM. 1171.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de contribuciones comunica con fecha 17 del actual á esta Administracion, lo siguiente.

«Con esta fecha se dice al Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia lo que sigue.—Esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. por resolucion á su consulta de 9 del corriente, que las multas que se impongan á los defraudadores de la contribucion industrial, deben exigirse al respecto de las cuotas que actualmente se satisfacen al Tesoro, y que las constituyen las que señalan las tarifas vigentes con el aumento de la 6.ª parte, toda vez que unas y otras son las verdaderas cuotas del Tesoro sin deberse hacer distincion alguna entre ellas, como ya se previno en circular de 5 de Marzo último al publicar el Real decreto del 4 del mismo que ha sido aprobado por las córtes; advirtiéndole á V. S. que este señalamiento está conforme con lo que dispone el artículo 43 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, en atencion á que las cuotas de tarifa son hoy las que señalan estas con el referido aumento de la 6.ª parte.—Lo que traslada á V. S. la direccion para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico

oficial para su debida publicacion. Zaragoza 22 de Julio de 1857 —José Dufoó.

NUM. 1172.

### Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 4 de Abril último, D. Cosme Aguirre, de esta vecindad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de 8 cahices de tierra, dividido en 3 trozos, sito en Miralbuena, partida de la Codera de Vistabella, que confronta, el primero con tierra y viña de Lorenzo Lacasa, camino de Navarra y camino de herederos que conduce al puente llamado de S. Miguel del Tercio; el segundo trozo, con tierras del dicho Lacasa, camino de Navarra, y con tierras de la viuda de D. Antonio Clemente; y el tercer trozo, con tierras del referido Lacasa y acequia de Almenara, camino de Navarra y riego: se pone en conocimiento del público para que, los que se creyeren con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad, dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 16 Junio de 1857.—El Presidente interino, Miguel Ponte.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

NUM. 1173.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento D. Mariano Sasera y otros de esta vecindad, en solicitud de que se les adjudique

un trozo de terreno inculto, sito en el término de Miraflores, partido del Collado, contiguo al Canal y contracanal que riega dicho término, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 16 Julio de 1857.—El Presidente interino, Miguel Ponte.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reinoso, Secretario.

NUM. 1174

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 28 de Mayo último Juan Beltran, vecino de Monzalbarba, en solicitud de que se le adjudique un yermo de 4 cahices de tierra, sito en Garrapinillos, confrontante con Abejar del Hospital, riego de herederos, viñas de las Escuelas Pias y con otra de Luis Garcia, regante del Canal, Sindicato de Alagon, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El Presidente, Jaime Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

NUM. 1175.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 28 de Mayo

último D. Mariano Lasierra, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de dos cahices de tierra, sito en Garrapinillos, regante del de san Miguel, confrontante con tierras de Marcelino Artiaga camino de Pinseque, hijuela alta del hornero y monte comun, se pone en conocimiento del publico para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El Presidente, J. Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

Núm. 1176.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 28 de Mayo último, Tomás Almenara Cunchillos, residente en el riego del camino Real, partida de Garrapinillos, en solicitud de que se le adjudique un yermo de cuatro anegas de tierra, sito en dicho término, confrontante con camino Real, y con viña del esponente, sindicato de Alagon, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El Presidente, J. Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

Núm. 1177.

Habiendo recurrido al Ayuntamiento en 29 de Mayo último D. José M. Muñoz, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de medio cahiz de tierra, sito en Miralbueno, partida de la bombardada, confrontante con viña del recurrente, brazal de la bombardada, viña de D. Antonio Lorente y con carretera de Madrid, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 28 de Junio de 1857.—El presidente J. Muntadas—

De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso Secretario.

Núm. 1178.

Habiendo recurrido al Ayuntamiento en 30 de Abril último, D. Francisco Hernandez, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de un cahiz de tierra, sito en el término de Miralbueno, confrontante con posesion de la viuda de D. Juan, carretera de Navarra y olivar de la venta de dicho nombre, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado puedan deducirlo ante la Municipalidad, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza y Junio 28 de 1857.—El Presidente, J. Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

Núm. 1179.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 11 de Abril último, Constantino Marco y Joaquín Hillera, vecinos de Monzalbarba, en solicitud de que se les adjudique un yermo, sito en Miralbueno, partida denominada senda de Monte, de un cahiz, 4 anegas de tierra, confrontante con viña de Gregorio Agesta, mayor riego de cano y monte blanco, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El Presidente, J. Muntadas.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reinoso, Secretario.

Núm. 1180.

D. Luis Franco y Lopez, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos Tercero, segundo Juez de Paz de la Ciudad de Zaragoza, y por ausencia del propietario encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de S. Pablo de la misma.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Francisco Gabané, gitano tratante en caballerías, para que dentro del término de nueve dias contados desde el siguiente al en que quede fijado este edicto, comparezca en este

juzgado, paseo de Sta. Engracia núm. 15, á prestar una declaracion en la causa criminal que se instruye en averiguacion de los autores de las muertes ocurridas en la casa del presbítero Mosen José Pascual Palacios de esta ciudad, en el concepto de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 17 de Julio de 1857.—Luis Franco y Lopez.—Por su mandado, y por Soriano, —José Garcia.

### Parte no oficial.

*Colegio de 2.ª enseñanza, de 2.ª clase de Calatayud, agregado á la Universidad literaria de Zaragoza.*

Conforme á lo prevenido en el artículo 209 del Reglamento vigente de estudios, la matrícula para los tres años de latin y humanidades se hallará abierta en este Colegio durante los quince dias últimos del próximo mes Agosto.

Para ser inscripto en el primer año se requiere: 1.º Que el alumno acredite con la partida de bautismo tener 9 años de edad. 2.º Que haga constar con certificacion expedida por un profesor de primeras letras, haber seguido los estudios prevenidos en el artículo 4.º de la ley de instruccion primaria: y 3.º Que sufra en el establecimiento un exámen riguroso de instruccion primaria por el cual satisfará la cantidad de 20 rs. vn.

Los que se matriculen en segundo ó tercer año, deberán presentar la certificacion de prueba de curso del año anterior.

Los derechos de matrícula de cualquiera de los citados tres años son 120 rs. vn. pagados en dos plazos; el primero en el acto de la matrícula en pliegos de papel de reintegro; y el segundo concluida la primera mitad de curso.

Calatayud 15 de Julio de 1857.—El Director, Matias Franco.

La secretaría del Ayuntamiento de Niguella se halla vacante por dimision del que la obtenia; su dotacion es 800 rs. vn. pagados del presupuesto municipal, el que quiera solicitarla puede hacerlo hasta el 24 ó 26 de Agosto que se proveerá en propiedad.

*Método-Alcober para aprender la lengua francesa y traduccion gradual del francés.*

El aventajado autor de estos dos libros es un filólogo de gran mé-

rito que á la edad de 30 años ha llegado á poseer 40 idiomas y dialectos, cuyo conocimiento ha obtenido en medio de muchas vicisitudes y muy lejos de la tranquilidad que necesita el espíritu humano para dedicarse al estudio. Nada tiene, pues, de extraño, que el Sr. Alcober haya sabido facilitar el camino para aprender el francés en estos dos libros.

Apartándose de ciertos métodos rutinarios empleados hasta de ahora, el filólogo español hace una division filosófica de su libro y propone reglas exactas y sencillas para aprender fundamentalmente el idioma de Hacine, procurando salvar la gran dificultad que ofrece el estudio elemental de las lenguas, esto es, el fastidio y desaliento que causan sus rudimientos habiendo de tomar en la memoria tantas reglas, tantas advertencias y tantos nombres que hacen el estudio indigesto y pesadísimo. La sencillez y buen método del libro del Sr. Alcober evitan estos desagradables accidentes.

La traduccion gradual es el complemento del método lexiológico y hermenéutico. El autor indica en el prólogo la razon de un libro que verdaderamente hacia falta para aprender á traducir un idioma tan interesante en la actualidad como este de que tratamos. La buena eleccion de trozos, y la acertada disposicion en que se hallan colocados, hacen que este libro se recomiende á sí mismo. Los lectores que deseen de conocer la lengua de nuestros vecinos, estudien estas dos obras del Sr. Alcober, quedarán satisfechos plenamente, estamos seguros, y harán justicia al ingenio aragonés que tantos lauros ha conseguido, y tantas ventajas y beneficios está dispensando á la literatura con sus buenos trabajos y con la Academia de lenguas que tiene establecida en Madrid ya muy concurrida y generalmente estimada. Se halla de venta en la imprenta de este periódico, calle del Trenque núm.º 9

ZARAGOZA:

Imprenta de A. Gallifé

1857.